



**RESOLUCIÓN No. (8706)
12 DE DICIEMBRE DE 2024**

Por la cual se integra un miembro, de gestión del Directorio Liberal Local de Bosa – Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones.

LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de sus atribuciones Legales y facultades Estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que en el marco para la celebración de la IX Convención Nacional Liberal, entre otras actividades y en cumplimiento al artículo 28 y s.s., de los Estatutos, fueron convocadas las inscripciones para integrar por derecho propio y por voto directo, las convenciones Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

Que en el marco para la celebración de la IX Convención Nacional Liberal, entre otras actividades y en cumplimiento al artículo 35 y s.s., de los Estatutos, fueron convocadas inscripciones por derecho propio y elecciones para por voto directo, integrar los Directorios Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

Que la Dirección Nacional Liberal acreditó mediante Resolución No. 7982 del 12 de agosto de 2024, modificada por la Resolución No. 7984 del 12 de agosto de 2024 a los miembros del Partido para integrar las Convenciones y Directorios Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

Que la Dirección Nacional Liberal en aquellos lugares que por consenso fue presentada una sola lista, mediante la Resolución No. 7982 del 12 de agosto de 2024, reconoció a quienes deban integrar los Directorios de conformidad al artículo 35 Estatutario.

Que la Dirección Nacional Liberal en aquellos lugares donde se presentaron dos o más listas, mediante la Resolución No. 7982 del 12 de agosto de 2024, reconoció por el sistema de cifra repartidora los electos para integrar los Directorios Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

Que reunidas las Convenciones y Directorios, respectivamente, se adoptaron las decisiones de conformidad a los Estatutos, donde se eligieron los miembros del Partido que hacen parte de los órganos de dirección, gestión y control.





Que mediante Resolución 7981 del 09 de agosto de 2024, se reglamentó la instalación de Asambleas y Concejos de Juventudes Liberales en cuya celebración se debían elegir los delegados de la Organización Nacional de Juventudes Liberales para integrar los Directorios Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

Que mediante Resolución No. 7983 del 12 de agosto de 2024, modificada por la Resolución No. 7985 del 12 de agosto de 2024, se reconoció y acreditó a los miembros del Partido Liberal Colombiano para integrar las Asambleas y Consejos de la Organización Nacional de Juventudes Liberales, quienes, una vez instalados y mediante las respectivas actas, remitieron sus delegados para integrar los Directorios Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

Que mediante Resoluciones Nos. 001 del 26 de mayo de 2024, la 002 del 27 de mayo de 2024 y 003 del 12 de junio de 2024, el Consejo Nacional de Control Ético, entre otros, acreditó a los miembros que por derecho propio deben integrar los Directorios Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

Que según Resolución No. 8688, de noviembre 13 de 24 **“Por la cual se acreditan algunas dignidades directivas, de gestión y de control del Directorio Liberal Local de Bosa – Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones.”** Fueron acreditados los miembros de este Directorio y su Mesa directiva y por error humano no fue incluida la señorita **MARIANA ISABEL ESPITIA DOMÍNGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.760.985.

hace necesario reconocer y registrar esta dignidad de Gestión del Directorio Liberal Local de Bosa – Bogotá D.C.,

En mérito de lo expuesto, el Director Nacional y el Secretario General y Representante Legal del Partido Liberal Colombiano.

RESUELVEN

ARTÍCULO PRIMERO. RECONOZCASE Y ACREDÍTESE como miembro del Directorio del Directorio Liberal Local de Bosa – Bogotá D.C., a la siguiente ciudadana Liberal:

MARIANA ISABEL ESPITIA DOMÍNGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.760.985.

ARTÍCULO SEGUNDO. EJERCICIO AD-HONOREM La integrante del Partido Liberal Colombiano del Directorio Liberal Local de Bosa – Bogotá D.C., acá reconocida, ejercerá las funciones establecidas en los Estatutos y las demás que por





reglamento establezca la Dirección Nacional Liberal de manera Ad-Honorem.

ARTÍCULO TERCERO. ADÓPTESE todas las medidas con el objeto de proveer lo necesario, que permita a la nueva integrante del Partido acreditada mediante el presente documento ejercer sus funciones, llévase el correspondiente registro e infórmese al Consejo Nacional Electoral para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CÉSAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO
Director General del Partido



JAIME ALBERTO JARAMILLO URANGO
Secretario General del Partido

Proyectó Luis Francisco Rincón Amaya Asesor Jurídico
Revisó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro – Director Jurídico

